

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 R.A.M. 098/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 098/18 Sucre, 04 de abril de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 059/2018 y la nota de 26 de marzo de 2018, emitidas por el PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE y LOS REPRESENTATES DEL CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE CEPAD-BOLIVIA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el QUINTO ENCUENTRO INTERNACIONAL "CIUDADES INTERMEDIAS: UNA RESPUESTA A LOS PROCESOS MIGRATORIOS", a realizarse los días 5 y 6 de abril de 2018, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de realizar una evaluación del proceso alcanzado en los anteriores Encuentros, bajo la perspectiva de la migración y la cohesión social y territorial, con la participación de un selecto grupo de personalidades políticos, académicos e instituciones comprometidas en la temática.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para que asistan y participen en el QUINTO ENCUENTRO INTERNACIONAL "CIUDADES INTERMEDIAS: UNA RESPUESTA A LOS PROCESOS MIGRATORIOS", a realizarse los días 5 y 6 de abril de 2018, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en instalaciones del Centro de Formación de la Cooperación Española - AECID, situado en la calle Arenales No. 583, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus níveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,...(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán

S.O. 032/18 Inf. PLENO / Fjs 5 CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP

Plaz Télé

Plaza 25 de Mayo Nº1

Télfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00951) 4-644092

E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 778 www.hemsucre.gob.bo

Sucre-Bolista



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el QUINTO ENCUENTRO INTERNACIONAL "CIUDADES INTERMEDIAS: UNA RESPUESTA A LOS PROCESOS MIGRATORIOS", a realizarse los días 5 y 6 de abril de 2018, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en instalaciones del Centro de Formación de la Cooperación Española - AECID, situado en la calle Arenales No. 583, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 04 al 07 de abril de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se

Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resoluçión, queda a cargo de la Directiva del H.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Inf. PLENO / Fjs 5 CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP